



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2019-MDMP

Mi Perú, 11 de noviembre de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO: el Informe N° 487-2019-MDMP-GSCF/SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastre, Informe N° 033-2019-MDMP-GSCF de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Informe Legal N° 246-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 837-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú consagra para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece: Crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la norma antes acotada, en su numeral 14.1) consigna que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el artículo 16° del numeral 16.5) de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), consigna que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, el artículo 39° del numeral 39.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, planes de prevención y reducción de riesgos de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2019-MDMP de fecha 27 de junio de 2019 se conformó el equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, mediante Informe N° 033-2019-MDMP-GSCF emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización adjunta el Informe N° 487-2019-MDMP-GSCF/SGGRD emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastre señalando: "(...) la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por Sismo del Distrito de Mi Perú 2019-2020, el cual ha sido elaborado por el equipo técnico de la Municipalidad



Distrital de Mi Perú, asimismo el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, verifica que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, por lo que recomienda su aprobación (...)"

Que, mediante Informe Legal N° 246-2019/MDMP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: "(...) las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo motivo por el cual opina por la procedencia de la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre por Sismo del Distrito de Mi Perú 2019-2022";

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres por Sismo del Distrito de Mi Perú 2019-2022, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los integrantes que conforman el equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA
MIRIAM Y. PAZ
Asesora Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE